



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DEL
CONCURSO FONDO DE INVESTIGACIÓN
EN SALARES, ASIGNACIÓN RÁPIDA, AÑO
2025.
RESOLUCION EXENTO N°: 10099/2025
Santiago 18/12/2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N°21.722, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°36/2024, y N°08/2025, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 12 letras a); b); g), y j) de la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que indica:
“Artículo 12.- Atribuciones de la Agencia. Para el cumplimiento de su objeto, la Agencia tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) *Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades; el desarrollo tecnológico; y la innovación de base científico-tecnológica.*
 - b) *Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que apoyen la generación, instalación o fortalecimiento de capacidades para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica a nivel nacional y regional.*
 - g) *Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que contribuyan a la generación o fortalecimiento de redes u otras instancias de cooperación nacional e internacional en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de base científico-tecnológica.*
 - j) *Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y evacuar todo acto administrativo que sea necesario para la ejecución de los programas o instrumentos indicados precedentemente, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio.”;*
- b. Que, el artículo 15 letra d) del mismo cuerpo legal, establece como atribución de la Dirección Nacional de la ANID:
“Adjudicar los concursos o convocatorias para la asignación de las subvenciones, préstamos o cualquier tipo de ayudas que otorgue la Agencia, previa propuesta de uno o más comités técnicos o de expertos, según lo establecido en el artículo 9°.”;
- c. Que, por su parte el artículo 9° del igual texto normativo señala que el Consejo Asesor Ministerial deberá dentro de sus labores asesorar al Ministro o Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en la conformación de los comités técnicos o de expertos, permanentes o temporales, los que apoyarán y asesorarán al Director o Directora de la Agencia en la elaboración de bases y en la adjudicación de concursos o convocatorias que ésta ejecute;
- d. Que, mediante la Resolución Exenta N°14, de fecha 26 de julio de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se designó a los integrantes del Comité

- Técnico de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- e. La Resolución Exenta N°8.140, de fecha 09 de octubre de 2025, de ANID, por medio de la cual se aprobaron las bases y convenio tipo del Concurso Fondo de Investigación en Salares, Asignación Rápida, año 2025;
 - f. La Convocatoria del Concurso Fondo de Investigación en Salares, Asignación Rápida, año 2025, publicada en el diario "Las Últimas Noticias" con fecha 14 de octubre de 2025;
 - g. La Resolución Exenta N°8.961, de fecha 14 de noviembre de 2025, de ANID, por medio de la cual se constituyó el Panel Evaluador del Concurso Fondo de Investigación en Salares, Asignación Rápida, año 2025;
 - h. El Memorándum TED N°23.925/2025, y sus antecedentes, de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, por medio de los cuales se solicita emitir el acto administrativo adjudicatorio correspondiente;
 - i. El Acta de Admisibilidad del Concurso Fondo de Investigación en Salares, Asignación Rápida, año 2025, en la que consta: a) Participantes procesos de Admisibilidad; II) Antecedentes Generales; III) Revisión de las Condiciones de Admisibilidad (propuestas admisibles (9)/propuestas inadmisibles (1)); III) Firma de acta;
 - j. La Resolución Exenta N°9.271, de fecha 03 de diciembre de 2025, de ANID, por medio de la cual se declaró fuera de bases la Postulación Folio SAL250010, en el marco del Concurso Fondo de Investigación en Salares, Asignación Rápida, año 2025;
 - k. El Acta de Sesiones del Panel de Evaluación del Concurso Fondo de Investigación en Salares, Asignación Rápida, año 2025, de fecha 19, 27, y 28 de noviembre de 2025, integrado conforme al numeral 4.2. de las bases concursales y con declaración expresa de no afectarle a sus integrantes alguna de las inhabilidades descrita en el artículo 27 de la Ley N°21.722. En dichas sesiones consta: participantes; procedimiento; consideraciones y la revisión de las siguientes propuestas: SESIÓN 27/11/2025: SAL250004 (UTFSM); SAL250003 (UCH); SAL250005 (UNAP); SAL250008 (UNTEC); SAL250009 (UDD); SAL250001 (PUC); SAL250007 (UA); SESIÓN 28/11/2025: SAL250002 (UMAYOR); SAL250006 (UCN); **Ranking**: SAL250002; SAL250001; SAL250006; SAL250003; SAL250009; SAL250004; SAL250007; SAL250005; SAL250008; **Ranking Salar Grande**: SAL250002; SAL250004, y SAL250005; **Ranking Salar Aguilar**: SAL250009 y SAL250007; **Ranking Salar La Isla**: SAL250001; SAL250006, y SAL250003; **Ranking de propuestas adjudicables**: SAL250002; SAL250001; SAL250009, y SAL250006; **Lista de espera**: SAL250003; SAL250004; SAL250007, y SAL250005;
 - l. El Acta de la Sesión Virtual del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 2025, en la que consta en su Título 1° el análisis del Concurso Fondo de Investigación en Salares, Asignación Rápida, año 2025: Consideraciones generales del concurso; Duración (12 meses); Objetivo Central; Desafíos y requisitos; Salares Priorizado; Financiamiento; Difusión; Proceso de Evaluación; Criterios de Evaluación; Guía de Evaluación; Rúbrica; Bonificaciones; **Propuestas Evaluadas**: SAL250004 (UTFSM); SAL250003 (UCH); SAL250005 (UNAP); SAL250008 (UNTEC); SAL250009 (UDD); SAL250001 (PUC); SAL250007 (UA); SAL250002 (UMAYOR); SAL250006 (UCN); **Propuestas de adjudicación**: SAL250002 (Salar Grande); SAL250009 (Salar Aguilar); SAL250001 y SAL250006 (Salar La Isla); **Lista de espera**: SAL250003; SAL250004; SAL250007; Monto de Adjudicación: \$197.980.000.- c/u; **Discusión y Reflexiones CTA** (Montos por adjudicar/Diálogo con comunidades indígenas/Foco del Financiamiento/Postulación de fundaciones, y Finalmente el **acuerdo** unánime tendiente a aprobación de la propuesta de adjudicación del concurso en análisis. Se declara expresamente no afectarles a sus integrantes alguna de las inhabilidades descrita en el artículo 27 de la Ley N°21.722 ni conflictos de interés;
 - m. El Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N°119, de fecha 02 de diciembre de 2025, del Departamento de Finanzas de ANID, en el que consta la disponibilidad de fondos en la Partida 30, Capítulo 02, Programa 01, Imputación Presupuestaria 24.01.170, de la Ley N°21.722 de presupuestos del Sector Público para el año 2025;
 - n. El documento Análisis del Objeto Social realizado en el marco del presente certamen de la Subdirección REC, respecto de la institución recomendada para adjudicación, en lo referente a que la actividad que se recomienda financiar tiene relación con el objeto social de la institución postulante, y
 - o. Las facultades que detenta es Dirección Nacional conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la adjudicación del Concurso Fondo de Investigación en Salares, Asignación Rápida, año 2025, resultando seleccionadas las propuestas que a continuación se individualizan, todo según especificaciones presupuestarias que se indican:

FOLIO	NOMBRE INSTITUCIÓN POSTULANTE	MONTO ADJUDICADO ANID	SALAR OBJETO DE ESTUDIO	NOTA PANEL	TIPO POSTULACIÓN
SAL250002	Universidad Mayor	\$197.980.000	Salar Grande	4.46	CONJUNTA
SAL250001	Pontificia Universidad Católica de Chile	\$197.980.000	Salar la Isla	4.45	INDIVIDUAL
SAL250006	Universidad Católica del Norte	\$197.980.000	Salar la Isla	4.28	INDIVIDUAL
SAL250009	Universidad del Desarrollo	\$197.980.000	Salar Aguilar	4.17	CONJUNTA
MONTO TOTAL PARA ADJUDICAR		\$791.920.000.-			

2.- **APRUÉBASE** la siguiente nómina de seleccionados en lista de espera para del Concurso Fondo de Investigación en Salares, Asignación Rápida, año 2025, con la propuesta que a continuación se individualiza, la que se activará en conformidad a los criterios descritos en el Título V. de las respectivas bases concursales:

FOLIO	NOMBRE PRINCIPAL	NOTA FINAL	SALAR	TIPO POSTULACIÓN
SAL250003	Universidad de Chile	4.27	Salar la Isla	CONJUNTA

SAL250004	Universidad Técnica Federico Santa Maria	4.13	Salar Grande	INDIVIDUAL
SAL250007	Universidad Autónoma	3.86	Salar Aguilar	INDIVIDUAL

3.- **CELÉBRENSE** los respectivo convenios tipo de financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el Título VI. de las respectivas bases concursales, y apruébense mediante el correspondiente acto administrativo, una vez totalmente tramitado el presente acto de autoridad;

4.- **CONDICIÓNENSE**, la percepción y continuidad de los recursos asociados a la ejecución del proyecto descrito en ordinal primero precedente al cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII. de las respectivas bases concursales;

5.- **DÉJESE** constancia que se consideraran seleccionados para los efectos de la aplicación de la Glosa N°13 de la Partida de Financiamiento para Gobiernos Regionales de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público del año 2025, a la propuesta individualizada ordinal 2° de la parte resolutive del presente acto de autoridad;

6.- Deje constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, el presente acto de autoridad es impugnabile vía recurso administrativo de reposición, el que deberá deducirse en el plazo y condiciones que la citada norma exige, sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico;

7.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución, a la Partida 30, Capítulo 02, Programa 01, Imputación Presupuestaria 24.01.170, de la Ley N°21.722 de presupuestos del Sector Público para el año 2025;

8.-El Oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contienen la Resolución Exenta N°8.140/2025, de ANID, en el campo "descripción" repositorio del archivo institucional, el número y fecha de la presente resolución, que la complementa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	17-12-2025
ITEM	24.01.170 – 24.03.170
PP	100
CENTRO DE COSTO	SREC (312)
ANALISTA	INGRID SEREÑO S.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG // PMP / SQG / jgv

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

PEDRO FELIPE RUZ - Jefe Dpto. de Fortalecimiento, Capacidades Institucionales - Departamento de Fortalecimiento Capacidades Institucionale

IGNACIO JAVIER TAPIA - Controler - SUBDIRECCION DE REDES,ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO

ANDREA CIBOTTI - Jefe(a) Dpto. de Vinculación y Redes - Departamento de Vinculación y Redes

MARCOS ARDUENGO - Analista de Territorio y Laboratorios Naturales - Unidad de Territorio y Laboratorios Naturales

PATRICIA ANDREA MUÑOZ - Subdirector(a) - Subdireccion de redes, estrategias y conocimiento

MAURICIO GUTIERREZ - CONTROLLER - Departamento Jurídico

CLAUDIA FARIAS - Abogado(a) - Departamento Jurídico

PABLO EZEQUEL BOZO - Abogado(a) - Departamento Jurídico

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

EVELYN TORREALBA - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799